

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

14963 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio Social del "Centro de Día".

El Pleno corporativo, en sesión de 31 de julio de 2012, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio Social del "Centro de Día". Transcurrido el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 10 de septiembre de 2012, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En aplicación del artículo 70.2 de la misma Ley, se publica el texto íntegro de la modificación, que afecta al artículo 4.1 del Reglamento de referencia que queda así redactado:

"1.º- Ser residente en Fortuna y estar inscrito como tal en el Padrón Municipal de Habitantes. Podrán ser admitidas personas no residentes en Fortuna, sin perjuicio de la preferencia en la admisión a los servicios de los residentes en este municipio sobre los no residentes."

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses.

Fortuna, 17 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.